

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Aud. Cód. 0I-39/17 – Expte. N° 242-5886/17

Sra. Intendente

de la Municipalidad de San José de los Cerrillos

Sra. Yolanda Graciela Vega

Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7103, artículo 32, la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de Cerrillos, con el objeto que se detalla a continuación:

1. Objeto de la Auditoría

La Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, está circunscripta a los puntos de auditoría definidos en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control año 2017 – Resolución (AGPS) N° 75/16 – y la Planificación Específica de la Auditoría Código 0I-39/17: “Evaluar la razonabilidad de la Información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Recursos, b) Estado de Situación de Tesorería, c) Estado de Bienes”. Periodo auditado Ejercicio 2016.

2. Alcance del Trabajo de Auditoria

2.1. Procedimientos de auditoría aplicados

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución N°61/01 de la Auditoría General de la Provincia

de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

Para la obtención y análisis de las evidencias se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Entrevistas personales a funcionarios y empleados del Municipio.
- Relevamiento, recopilación y análisis de la normativa aplicable en el periodo bajo examen y la actualmente vigente.
- Requerimiento, análisis y evaluación de la documentación, registros, informes y antecedentes de control relacionados con el objeto auditado.
- Inspecciones oculares.
- Comprobaciones matemáticas.
- Pruebas globales de razonabilidad y consistencia de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2016.
- Selección de muestras de partidas presupuestarias a los efectos de constatar Exposición, Pertenencia, Valuación, Validez y Legalidad de las operaciones registradas.
- Constatación de Terceros. Para ello se obtuvo información de: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.

2.2. Marco Normativo

a) De Carácter General

- ✓ Constitución de la Provincia de Salta.
- ✓ Ley 7534, Carta Orgánica Municipal Municipio de San José de Cerrillos
- ✓ Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- ✓ Ley 6.838. Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- ✓ Ley 6.068. Estatuto del Empleado Municipal.
- ✓ Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- ✓ Decreto Ley N° 705/57 y sus modificatorias. Ley de Contabilidad.
- ✓ Decreto 7655/72. Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado y modificatorios.

- ✓ Decreto N° 1.448/96 Reglamentario del Sistema de Contrataciones de la Provincia y modificatorias.
- ✓ Decreto N° 402/08 – Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- ✓ Decreto N° 4689/97 – Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- ✓ Decreto Nacional N° 206/09 de Necesidad y Urgencia, de creación del Fondo Federal Solidario (Soja).
- ✓ Decreto Provincial N° 1368/09, en Acuerdo General de Ministros y en carácter de Necesidad y Urgencia, de adhesión de la Provincia de Salta al Decreto Nacional N° 206/09, e implementación de la distribución del Fondo Federal Solidario (Soja), a los municipios adheridos.
- ✓ Resolución General N° 08/2003 de la Dirección General de Rentas: Designación Agentes de Retención en el Impuesto a las Actividades Económicas.
- ✓ Resolución General AFIP 830/2000. Impuesto a las Ganancias. Régimen de retención para determinadas ganancias.
- ✓ Ordenanza N° 166/2008. Adhiere al Decreto N° 402 Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal

b) De Carácter Particular

- ✓ Ordenanza N° 359/2015. Presupuesto General de la Administración Municipal.
- ✓ Resolución N° 758/2015. Designa Secretario de Hacienda .
- ✓ Resolución N° 760/2015. Designa Secretario de Gobierno.
- ✓ Resolución N° 762/2015. Designa Secretario de Obras y Servicios Públicos.
- ✓ Resolución N° 820/2015. Promulga la Ordenanza N° 359/2015.
- ✓ Resolución N° 209/2016. Designa Secretario de Obras y Servicios Públicos.

2.3 Limitaciones al Alcance

A continuación, se detallan las limitaciones al alcance de la presente auditoría, que impidieron realizar determinados procedimientos programados a fin de alcanzar algunos de los objetivos previstos, según se expone a continuación:

- En relación al Estado de Ejecución Presupuestaria no se aportó documentación referente a los registros de ingresos tales como partes diarios, detalles y/o libro mayor pertinentes al año 2016, en las que se encuentren registradas la totalidad de los ingresos percibidos correspondientes a las cuentas presupuestarias detalladas a continuación:

1111100 Recursos Tributarios de Coparticipación Nacional

1121000 Coparticipación de Impuestos Provinciales

1131210 Inmobiliario

1132110 Tasa General de Servicios

- El Ente Auditado no aportó el Estado de la Situación del Tesoro.
- El Ente Auditado no aportó el Estado situación de Bienes del Estado. Si bien el auditado ha acompañado un listado de bienes de uso, el listado no permite controlar la situación de los bienes conforme Ley de Contabilidad.
- El Ente Auditado no ha presentado la constancia de presentación de la Ejecución Presupuestaria Anual al Concejo Deliberante, lo que impide controlar si se ha dado cumplimiento a lo establecido en el art. 152 inc. u, de la Carta Orgánica Municipal. El auditado ha acompañado Resolución de Cuerpo 035/2017 del Concejo Deliberante, pero no ha presentado ante la auditoría la nota de remisión en la que el DEM acompaña la Ejecución Presupuestaria.

3. Aclaraciones Previas

3.1. Consideraciones Generales

Por tratarse de una auditoría Financiera y de Legalidad, el presente informe ha buscado plasmar todos los elementos encontrados (recogidos por muestreo) que describen observaciones y/o desvíos del sistema de administración vigente; sobre la normativa legal que aplican para

darle legalidad a los actos administrativos que ejecutan y los procedimientos de control interno; y sus aspectos de forma que actualmente desarrollan.

El día 15 de enero de 2019 se notificó el Informe de Auditoría Provisorio, por Nota AGP N° 22/19. El día 30 de enero de 2019 se recibe Nota Externa N° 49/19 adjuntando información vinculada al Informe de Auditoría Provisorio, la cual se tomó en cuenta para la elaboración del presente informe.

3.2. Cumplimiento de la legislación aplicable

A efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objeto de la presente auditoría, se han considerado como parámetro las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos referidos a: legajos, documentación aportada, registros de las operaciones, estados demostrativos producidos por el ente auditado. Ello permitió verificar el incumplimiento de las normas legales según se detalla en el apartado 4. “Comentarios y Observaciones” del presente informe.

3.3. Sistema de Control Interno

A fin de evaluar el grado de confiabilidad de la información registrada y expuesta en relación al objeto de la presente auditoría, se realizó el relevamiento y la evaluación de los aspectos relevantes del Sistema de Control Interno operante en la Municipalidad de Cerrillos, entrevistando a funcionarios municipales y realizando las correspondientes pruebas de cumplimiento con el objeto de verificar lo manifestado en dichas entrevistas.

Las debilidades del Sistema de Control Interno resultantes de la evaluación realizada se enuncian en el Apartado 4. “Comentarios y Observaciones” del presente informe.

4. Comentarios y Observaciones

El presente Informe de Auditoría se emite a los fines de comunicar a la administración municipal los comentarios y observaciones, ordenados conforme el objetivo de auditoría descriptos en el apartado 1, que surgen del análisis realizado por los auditores intervinientes y sobre la documentación aportada y seleccionada al efecto.

4.1 Control Interno

El control Interno presenta debilidades que se mencionan a continuación:

- 4.1.1 El municipio no cuenta con un Manual de Misiones y Funciones que describa el funcionamiento de los distintos puestos de trabajo, departamentos y determine tareas, responsabilidades y líneas de autoridad.
- 4.1.2 El municipio no confecciona indicadores de gestión, Evolución de lo recaudado, respuesta a reclamo de los Contribuyentes.
- 4.1.3 El Municipio no realiza arqueos sorpresivos de los fondos.
- 4.1.4 No existe una adecuada segregación de funciones, en el área Receptoría, el empleado que cobra el tributo, puede actualizar las fichas y padrones de los contribuyentes.
- 4.1.5 El Municipio no realiza diariamente el depósito en cuenta corriente de lo recaudado.
- 4.1.6 El municipio no cuenta con un régimen de contabilidad propia.
- 4.1.7 El personal del área contable no interviene formalmente en la preparación del Proyecto de Ordenanza del Presupuesto Anual.
- 4.1.8 El personal del área contable no recibe capacitación en forma periódica.
- 4.1.9 El municipio no realiza periódicamente copias (back up) de las operaciones contenidas en el sistema informático.
- 4.1.10 Los libros y estados contables emitidos por el Sistema informático no son encuadernados una vez finalizado el ejercicio, ni foliados y rubricados.
- 4.1.11 No existe un procedimiento reglamentado para dar de baja a los bienes.
- 4.1.12 No se encuentra reglamentado el uso de vehículos oficiales y maquinarias.

4.2 Análisis Presupuestario

La Ejecución Presupuestaria correspondiente a los Recursos – Año 2016, se transcribe en el Anexo I del presente Informe.

El análisis de las mismas se efectuó en base a una muestra seleccionada. Dicha muestra de auditoría se determinó en función de la significatividad de las partidas integrantes del rubro, considerando aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total del ingreso.

Monto total de Ingreso sujetos a revisión (Percibido)	\$ 68.738.949,50
Muestra elegida para revisión	\$ 43.550.351,64
Porcentaje que representa la muestra seleccionada	63,35%

El detalle analítico de la muestra seleccionada es el siguiente:

CUENTA		SALDO
1111100	Recursos Tributarios de Coparticipación Nacional	\$ 17.918.886,12
1121000	Coparticipación de Impuestos Provinciales	\$ 15.546.000,60
1131110	Automotores	\$ 2.612.282,41
1131210	Inmobiliario	\$ 3.487.613,63
1132110	Tasa General de Servicios	\$ 1.752.211,60
	Transferencias Varias	\$ 2.234.357,28
TOTAL MUESTRA		\$ 43.550.351,64

Las cuentas incluidas en la muestra han sido cotejadas con la información suministrada por la Contaduría General de la Provincia, Extractos Bancarios respectivos. A continuación, se exponen los resultados de dicha labor:

4.2.1 Coparticipaciones de Impuestos Nacionales

Coparticipaciones de Impuestos Nacionales CONCEPTO	IMPORTES
“ Recursos Tributarios de Coparticipación Nacional ” s/Municipalidad	\$ 17.918.886,12
“ Recursos Tributarios de Coparticipación Nacional ” s/ Datos suministrados por la CGP	\$ 23.764.152,97
DIFERENCIA	\$ 5.845.266,85

Analizando la Cuenta Presupuestaria 1111100 Recursos Tributarios de Coparticipación Nacional expuesta en el Estado de Ejecución de Recursos para el Año 2016 se expone:

PROGRAMADO	MODIF.	VIGENTE	DEVENGADO	PERCIBIDO	DIF VIG - PERC
\$ 23.946.673,00	\$ 00.00	\$ 23.946.673,00	\$ 00.00	\$ 17.918.886,12	\$ 6.027.786,88

Encontrando una diferencia entre lo autorizado por el Concejo Deliberante y lo percibido por \$ 6.027.786,88 sin informar modificaciones.

Procedimos a cotejar esta información con la suministrada por la Contaduría General de la Provincia de Salta:

Ejecución Presupuestaria 2016 S/ MUNICIPALIDAD PERCIBIDO	CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	DIFERENCIA
\$ 17.918.886,12	\$ 23.764.152,97	\$ 5.845.266,85

4.2.1.1 Existe una diferencia entre el monto informado por la Contaduría General de la Provincia por el concepto Coparticipación Nacional y la Ejecución Presupuestaria del DEM en \$ 5.845.266,85.

4.2.2 Coparticipaciones de Impuestos Provinciales

Coparticipaciones de Impuestos Nacionales CONCEPTO	IMPORTES
“ Coparticipación de Impuestos Provinciales ” s/Municipalidad	\$ 15.546.000,60
“ Coparticipación de Impuestos Provinciales ” s/ Datos suministrados por la CGP	\$ 10.974.143,73
DIFERENCIA	\$ 4.571.857,87

Analizando la Cuenta Presupuestaria 1121000 Coparticipación de Impuestos Provinciales expuesta en el Estado de Ejecución de Recursos para el Año 2016 se expone:

PROGRAMADO	MODIF.	VIGENTE	DEVENGADO	PERCIBIDO	DIF VIG – PERC
\$ 8.943.176,00	\$ 00.00	\$ 8.943.176,00	\$ 00.00	\$ 15.546.000,60	\$ 6.602.821,60

Encontrando una diferencia entre lo autorizado por el Concejo Deliberante y lo percibido por \$ 6.602.824,60 sin informar modificaciones.

Procedimos a cotejar esta información con la suministrada por la Contaduría General de la Provincia de Salta:

Ejecución Presupuestaria 2016 S/ MUNICIPALIDAD PERCIBIDO	CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	DIFERENCIA
\$ 15.546.000,60	\$ 10.974.143,73	\$ -4.571.856,87

4.2.2.1 Existe una diferencia entre el monto informado por la Contaduría General de la Provincia por el concepto Coparticipación Provincial y la Ejecución Presupuestaria del DEM en \$ -4.571.856,87.

Recursos propios

4.2.3 Automotores

Analizando la Cuenta Presupuestaria 1131110 Automotores expuesta en el Estado de Ejecución de Recursos para el Año 2016 se expone:

PROGRAMADO	MODIF.	VIGENTE	DEVENGADO	PERCIBIDO	DIF VIG – PERC
\$ 5.103.498,00	\$ 00.00	\$ 5.103.498,00	\$ 00.00	\$ 2.612.282,14	\$ 2.491.215,86

Encontrando una diferencia entre lo autorizado por el Concejo Deliberante y lo percibido por \$ 2.491.215,86 sin informar modificaciones.

Procedimos a cotejar esta información, en base a una muestra seleccionada, utilizando el Estado de Ejecución de Recursos y la sumatoria del parte diario de tesorería del primer trimestre del año 2016 aportados por el Municipio:

AUTOMOTORES EEPR 2016 PRIMER TRIMESTRE S/ MUNICIPALIDAD	AUTOMOTORES SUMATORIA PRIMER TRIMESTRE PARTE DIARIO DE TESORERIA	DIEFERENCIA
\$ 1.012.477,15	\$ 1.011.872,99	\$ 604,16

Encontrando una diferencia no significativa de \$ 604.16, mayor a la informado por la municipalidad de Cerrillos en su Estado de Ejecución de Recursos Primer Trimestre del año 2016.

4.2.4 Inmobiliario

Analizando la Cuenta Presupuestaria 1131210 Inmobiliario expuesta en el Estado de Ejecución de Recursos para el Año 2016 se expone:

PROGRAMADO	MODIF.	VIGENTE	DEVENGADO	PERCIBIDO	DIF VIG - PERC
\$ 5.191.304,00	\$ 00.00	\$ 5.191.304,00	\$ 00.00	\$ 3.487.613,63	\$ 1.703.690,37

Encontrando una diferencia entre lo autorizado por el Concejo Deliberante y lo percibido por \$ 1.703.690,37 sin informar modificaciones.

Procedimos a cotejar esta información, en base a una muestra seleccionada, utilizando el Estado de Ejecución de Recursos y la sumatoria del parte diario de tesorería del primer trimestre del año 2016 aportados por el Municipio:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INMOBILIARIO 2016 PRIMER TRIMESTRE S/ MUNICIPALIDAD	INMOBILIARIO SUMATORIA PRIMER TRIMESTRE PARTE DIARIO DE TESORERIA	DIFERENCIA
\$ 1.276.515,27	\$ 401.430,70	\$ 875.084,57

4.2.4.1 Encontrando una diferencia significativa de \$ 875.084,57 entre la Ejecución Presupuestaria y los partes diarios de tesorería.

4.2.5 Tasa General de Servicios

Analizando la Cuenta Presupuestaria 1132210 Tasa General de Servicios expuesta en el Estado de Ejecución de Recursos para el Año 2016 se expone:

PROGRAMADO	MODIF.	VIGENTE	DEVENGADO	PERCIBIDO	DIF VIG - PERC
\$ 4.148.232,00	\$ 00.00	\$ 4.148.232,00	\$ 00.00	\$ 1.752.211,60	\$ 2.396.020,40

Encontrando una diferencia entre lo autorizado por el Concejo Deliberante y lo percibido por \$ 2.396.020,40 sin informar modificaciones.

4.2.5.1 El municipio no proporcionó documentación referente a la forma de recaudación de la Tasa General de Servicios, ni información, libros mayores o partes, referentes a la composición del saldo expuesto en el Estado de Ejecución para el periodo 2016.

4.2.6 Transferencias

4.2.6.1. En relación a las Transferencias recibidas, se observa una diferencia Emergencia Crítica, Pan Casero, Sistema Alternativo y Pensiones no contributivas; aunque dichas transferencias han sido percibidas conforme Ejecución Presupuestaria.

PROGRAMA	RECURSOS			DESVIO
	1) PRESUPUESTO	2) EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	3) CONTADURIA GENERAL DE LA PROV.	DIFERENCIA 3 – 2
Emerg. Crítica	1.774.289,00	1.838.387,64	2.056.254,82	217.867,18
Pan Casero	206.867,00	211.152,64	216.146,22	4.285,64
Sist. Alternativo	13.087,00	184.817,00	sin datos	184.817,00
Pens. no contr.	3.600,00	0,00	2.400,00	2.400,00-

4.2.6.2. Rendiciones

El municipio no ha presentado las rendiciones de los fondos transferidos por el Ministerio de Derechos Humanos, que se detallan a continuación, lo que resulta pertinente conforme lo exige la Clausula Tercera del Decreto N° 1614/10:

PROGRAMA	PERIODO 2016
REDICIONES FINANCIERAS	
Asistencia Crítica	Noviembre y Diciembre
Pensiones no Contributiva	Enero a Diciembre
RENDICIONES SOCIALES	
Asistencia Crítica	Noviembre y Diciembre

Rendiciones Financieras y Social del Programa Emergencia Critica Periodo 2016:

Setiembre, Octubre y Noviembre	\$ 67.400,00
Noviembre y Diciembre	\$ 399.791,95
Enero a Mayo	\$ 331.942,05
Enero	\$ 131.532,39
Mayo a Setiembre	\$ 709.637,87
Abril y Mayo	\$ <u>257.642,16</u>
Total	\$ 1.897.946,42

La Notas de remisión de las Declaraciones Juradas del Programa Asistencia Critica correspondiente a noviembre y diciembre del 2016, que acompañan a las planillas de Rendición, ni las Planilla, se han podido constatar como presentadas, por carecer del cargo pertinente de la Secretaría de Políticas Sociales.

4.3 Estado de Situación de Tesorería

En relación a este punto, tal como lo indicamos en el punto 2.3, del presente informe, referido a la limitación al alcance, el municipio de San José de los Cerrillos no aportó el Estado en cuestión. Aportando el parte diario de tesorería en los cuales no contiene información de la totalidad de los Ingresos recibidos, tal como, la Tasa General de Servicios;

4.4 Bienes de Uso

El Estado de la Situación de los Bienes del Estado tal como lo indicamos en el punto 2.3, del presente informe, referido a la limitación al alcance, no fue puesto a disposición. El municipio aportó un archivo magnético que contiene algunos de los bienes municipales al 31/12/2016, el cual identifica el bien, la repartición, código, características y estado de los mismos, entre otros, pero la información que no es suficiente para evaluar la existencia y estado de los bienes del municipio al inicio del ejercicio, las variaciones, y el resultado de la ejecución presupuestaria. Al contestar al Informe Provisorio remite en soporte magnético PDF varios archivos de bienes descriptos en fichas agrupados por área en la que se encuentran, sin que puedan observarse en listados, no se indican fecha de alta, y no se encuentran valorizados. Por lo cual no se cumple con lo establecido en el art. 112, inc. f) de la Ley N° 7534 que exige entre los estados demostrativos que debe contener el sistema de contabilidad la contabilidad patrimonial y de la gestión de los bienes del municipio.

4.4.1. Inmuebles

Se ha verificado, mediante la consulta en la Dirección General de Inmuebles, la existencia de bienes de propiedad de la Municipalidad que no se encuentran incluidos en el archivo de bienes que se ha remitido a este Órgano de Control, lo que evidencia que el mismo no está completo y que no da cumplimiento a lo establecido por el art. 60 y consecutivos de la Ley de Contabilidad, conforme el siguiente detalle:

- Inmuebles Departamento N° 8, Catastros N° 1277, 4470, 5041, 5879, 5882, 5883, 5890, 5892, 5893, 5894, 5901, 5904, 5918, 5919, 5939, 5941, 5944, 5963, 5968, 7308, 7309, 7310, 7211, 7312, 7313, 7314, 7315, 7316, 7317, 7318, 7319, 7320, 7321, 7322, 7334, 7780, 7782, 7783, 7784, 7785, 7786, 7787, 7788, 7789, 7790, 7791, 7792, 7793, 7794, 7795, 7796, 7797, 7798, 7799, 7800, 7801, 7802, 7803, 7804, 7805, 7806, 7807, 7808, 7809, 7810, 7811, 7812, 7813, 7814, 7815, 7816, 7817, 7818, 7819, 7820, 7821, 7822, 7823, 7824, 7825, 7826, 7827, 7828, 7829,

7830, 7831, 7832, 7833, 7834, 7835, 7836, 7837, 7838, 7839, 7840, 7841, 7842, 7843, 7844, 7845, 7846, 7847, 7848, 7849, 7850, 7851, 7852, 7853, 7854, 7855, 7856, 7857, 7858, 7859, 7860, 7861, 7862, 7863, 7864, 7865, 7866, 7867, 7868, 7869, 7870, 7871, 7872, 7873, 7874, 7875, 7876, 7877, 7878, 7879, 7880, 7881, 7882, 7883, 7884, 7885, 7886, 7887, 7888, 7889, 7890, 7891, 7892, 8324, 9730, 9731, 9732.

- Mediante Ordenanza N° 374/16 se acepta donación de catastro 9551, que no figura aparece como inscripto en la Dirección General de Inmuebles.
- Se aprobó por Ordenanza N° 387/16 a escriturar a favor del IPV, 46 inmuebles.
- Se desafecta un inmueble del dominio público mediante Ordenanza N° 381/16.
- Mediante Ordenanza N° 390/16 se acepta donación de catastro 3914, que no se registro en la Dirección General de Inmuebles.

5. Recomendaciones

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a este Órgano de Control presenta características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

- 5.1.** Confeccionar el estado de Situación de Tesorería según lo que establece la Ley de Contabilidad en el Art. 50, inc. 8, indicando los valores activos y pasivos y el saldo.
- 5.2.** Confeccionar el estado de Situación de los Bienes del Estado, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre, como lo prescribe el Art. 50, inc. 10 de la Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- 5.3.** Elaborar indicadores de gestión tales como: evolución de la recaudación, evolución del gasto, reclamos formulados por los contribuyentes.
- 5.4.** Realizar arqueos de fondos y valores sorpresivos en el sector Tesorería y Recaudación, dejando constancia de los mismos.

- 5.5. Asignar a distintos agentes las tareas: a) cobro de tributos municipales y b) actualización de padrones de contribuyentes. La referida segregación de funciones incompatibles tiene por finalidad evitar que la misma persona realice las cobranzas y a la vez efectúe las correspondientes registraciones.
- 5.6. Depositar en la cuenta bancaria periódicamente los valores recaudados por tesorería.
- 5.7. Implementar un sistema de registración contable integral e integrado que incluya los subsistemas presupuestario, financiero, patrimonial y de gestión, de manera de permitir llevar la contabilidad en legal forma y emitir los informes financieros pertinentes relacionados al cumplimiento de la normativa vigente, rendición de cuentas y para la toma de decisiones.
- 5.8. Integrar al personal del área contable en la preparación del Proyecto de Ordenanza del Presupuesto Anual.
- 5.9. El personal del área contable debe recibir una capacitación periódica.
- 5.10. Realizar las correspondientes copias (Back-Up) de las operaciones contenidas en el sistema.
- 5.11. Encuadernar y foliar debidamente los libros y estados contables generados por el sistema informático de registración, una vez finalizado el ejercicio financiero.
- 5.12. Reglamentar el procedimiento para dar de baja a los bienes de propiedad del DEM.
- 5.13. Dictar el instrumento legal que reglamente el uso de vehículos y maquinaria de la municipalidad.
- 5.14. Registrar los ingresos producidos en concepto de Coparticipación Provincial y Nacional conciliado con los reportes de la Contaduría General de la Provincia de manera tal que permita cotejar el saldo expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestario.
- 5.15. Registrar íntegramente los ingresos producidos en la cuenta Presupuestaria 1131210 Inmobiliario. Incorporando los ingresos recaudados a través de la Factura de EDESA,

5.16. Se deberán arbitrar las acciones para presentar en tiempo y forma ante el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario las Rendiciones Financieras y Sociales que se encuentran incumplidas.

5.17. Se deberá generar acciones para optimizar la información en relación a la contabilidad patrimonial y de la gestión de los bienes del municipio.

5.18. Se debe procurar la inclusión en la información referida en el apartado anterior de los bienes inmuebles de propiedad del municipio.

6. Opinión

De la auditoría financiera y de legalidad realizada en la **Municipalidad de San José de los Cerrillos**, referida al Ejercicio Financiero del año **2016**, la Auditoría General de la Provincia de Salta opina lo siguiente:

6.1. Estado de Ejecución Presupuestaria de recursos:

Por las observaciones formuladas en el apartado 4.2 el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos objeto de la presente auditoría, no expone razonablemente la información financiera contenida en el mismo.

6.2. Estado de Situación de Tesorería y Estado de Bienes del Estado:

La Municipalidad de San José de los Cerrillos no aportó los estados de Situación del Tesoro y de Bienes del Estado al 31/12/2016, objeto de la presente auditoría, imposibilitando su examen y la opinión resultante del mismo.

6.3. Legalidad:

El examen practicado permitió verificar el incumplimiento de las normas legales que se indican en el apartado 4. Comentarios y Observaciones del presente informe.

7. Fecha de finalización de las tareas de campo

Las tareas de campo fueron iniciadas el 12 de diciembre de 2017 y realizadas en la sede de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

Las tareas de campo finalizaron el 08 de Mayo de 2018, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia por hechos ocurridos con posterioridad a tal fecha y que pudieran tener influencia significativa en las informaciones contenidas en este Informe.

8. Lugar y Fecha de Emisión

Se emite el presente Informe en la ciudad de Salta, a los 11 días del mes de Junio de 2019.

Cr. H. Corimayo - Cr. J. Manjón



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Anexos



Auditoría General
de la Provincia de Salta

AUDITORIA DE LA PROVINCIA DE SALTA					
ESTADO DE EJECUCION DE RECURSOS POR RUBRO					
Municipio	Cerrillos	Res. AGP 75/2016			
Periodo	2016	Cód. I-39/17			
Jurisdicción/Recurso		Vigente	Devengado	Percibido	Saldo
1110	Departamento Ejecutivo Municipal	69.524.272,49	-	68.738.949,50	68.738.949,50
1000000	Recursos Corrientes	61.180.007,38	-	63.685.777,41	63.685.777,41
1100000	Recursos Tributarios	51.397.906,00	-	52.304.066,47	52.304.066,47
1110000	Recursos Tributarios Jurisdicción Nacional	23.946.673,00	-	22.832.685,03	22.832.685,03
1111000	Coparticipación de Impuestos Nacionales	23.946.673,00	-	22.832.685,03	22.832.685,03
1111100	Recursos Tributarios de Coparticipación Nacional	23.946.673,00	-	17.918.886,12	17.918.886,12
1111900	Otros Recursos Tributarios de Copar. Nacional	-	-	4.913.798,91	4.913.798,91
1120000	Recursos Tributarios de Jurisdicción Provincial	8.943.176,00	-	16.127.715,46	16.127.715,46
1121000	Coparticipación de Impuestos Provinciales	8.943.176,00	-	15.546.000,60	15.546.000,60
1123000	Coparticipación de Regalías	-	-	581.714,86	581.714,86
1123100	Coparticipación Provincial de Regalías de Hidrocarburos	-	-	579.298,47	579.298,47
1123110	Petroleras	-	-	190.133,98	190.133,98
1123120	Gasíferas	-	-	389.164,49	389.164,49
1123900	Otras Coparticipaciones de Regalías	-	-	2.416,39	2.416,39
1130000	Recursos Tributarios de Jurisdicción Municipal	18.508.057,00	-	13.343.665,98	13.343.665,98
1131000	Impuestos	11.599.802,00	-	8.344.085,50	8.344.085,50
1131100	Automotor	5.883.498,00	-	4.045.251,93	4.045.251,93
1131110	Automotores	5.103.498,00	-	2.612.282,41	2.612.282,41
1131120	Atrasados Automotores	780.000,00	-	1.432.969,52	1.432.969,52
1131200	Inmobiliario	5.716.304,00	-	4.298.833,42	4.298.833,42
1131210	Inmobiliario	5.191.304,00	-	3.487.613,63	3.487.613,63
1131220	Atrasados Inmobiliarios	525.000,00	-	811.219,79	811.219,79
1132000	Tasas	6.908.255,00	-	4.999.580,63	4.999.580,63
1132100	Actividades Varias	2.227.197,00	-	2.250.670,32	2.250.670,32
1132110	Tasa de control, registro, inspección, salubridad, higiene y medio ambiente	1.553.197,00	-	1.710.179,99	1.710.179,99
1132120	Atrasada Tasa de control, registro, inspección, salubridad, higiene y medio ambiente	674.000,00	-	540.490,33	540.490,33
1132200	Tasa General de Inmueble (ABL)	-	-	-	-



Auditoría General
de la Provincia de Salta

		4.561.232,00		2.444.901,06	2.444.901,06
1132210	Tasa General de Servicios	4.148.232,00	-	1.752.211,60	-
1132220	Atrasada Tasa General de Servicios	413.000,00	-	692.689,46	1.752.211,60
1132300	Publicidad y Propaganda	2.355,00	-	36.369,94	-
1132700	Venta Ambulante	113.110,00	-	250.375,06	36.369,94
1132710	Ambulancia y Piso	113.110,00	-	250.375,06	-
1132900	Otras Tasas	4.361,00	-	17.264,25	-
1200000	Recursos No Tributarios	5.743.582,00	-	4.095.987,34	-
1220000	De Jurisdicción Provincial	785.291,00	-	1.258,10	-
1221000	Regalía Municipio no Productor	785.291,00	-	1.258,10	-
1230000	De Jurisdicción Municipal	3.057.759,00	-	4.540.348,09	-
1231000	Derechos	2.594.274,00	-	4.135.479,19	4.540.348,09
1231100	Derechos Vinculados al Patrimonio	895.507,00	-	1.662.394,98	-
1231110	Derechos de Cementerio	164.311,00	-	220.748,84	1.662.394,98
1231120	Derechos de Construcción	731.196,00	-	1.441.646,14	-
1231121	Construcción Obras Privadas	731.196,00	-	1.441.646,14	1.441.646,14
1231200	Derechos No Vinculados al Patrimonio	1.698.767,00	-	2.473.084,21	-
1231210	Actuación Administrativa	468.782,00	-	927.309,86	-
1231220	Diversión y Espectaculos Públicos	-	-	586,00	927.309,86
1231221	Diversión y Espectaculos Públicos	-	-	586,00	-
1231230	Uso de Espacio Público	700.890,00	-	571.258,87	-
1231231	Ocupación Espacio Público	700.890,00	-	571.258,87	571.258,87
1231290	Otros Derechos No Vinculados al Patrimonio	529.095,00	-	973.929,48	-
1231291	Licencias de Remises y Taxis	45.937,00	-	104.120,00	973.929,48
1231292	Expedición de carnets	483.158,00	-	869.809,48	-
1235000	Multas	447.520,00	-	404.868,90	-
1235100	Multas de Tránsito	447.520,00	-	404.868,90	-
1239000	Otros Recursos No Tributarios de Jurisdicción Municipal	15.965,00	-	-	-
1240000	Saldo de Caja	-	-	1.366,94	-
1290000	Otros Recursos No Tributarios	1.900.532,00	-	446.985,79	1.366,94
1400000	Venta de Bienes y Servicios	-	-	50.000,00	-
1420000	Venta de Servicios	-	-	50.000,00	-
1421000	Venta de Servicios Prestados por el Municipio	-	-	50.000,00	50.000,00
1421100	Corso de Flores	-	-	50.000,00	-



Auditoría General
de la Provincia de Salta

1700000	Transferencias Corrientes	4.038.519,38		7.235.723,60	-
1750000	Del Sector Público Provincial y Municipal	4.038.519,38		7.235.723,60	-
1751000	Del Sector Público Provincial	4.038.519,38		7.235.723,60	-
1751100	De la Administración Central Provincial	2.237.857,28		2.234.357,28	-
1751110	Acción Social	2.234.257,28		2.234.357,28	-
1751111	Pan Casero	211.052,64		211.152,64	-
1751112	Emergencia Crítica	1.838.387,64		1.838.387,64	-
1751113	Sistema Alternativo	184.817,00		184.817,00	-
1751120	Pensiones	3.600,00		-	-
1751900	Otras Transferencias del Sector Público Provincial	1.800.662,10		5.001.366,32	-
1751910	Fondo Compensador Municipal	1.800.662,10		5.001.366,32	-
2000000	Recursos de Capital	7.944.265,11		5.053.172,09	-
2100000	Recursos Propios de Capital	-		21.811,66	-
2110000	Venta de Activos	-		21.811,66	-
2111000	Venta de Tierras y Terrenos	-		21.811,66	-
2200000	Transferencias de Capital	7.944.265,11		5.031.360,43	-
2220000	Del Sector Público Nacional	7.944.265,11		5.031.360,43	-
2221000	De la Administración Central Nacional	7.944.265,11		5.031.360,43	-
2221100	Coparticipación de Soja	7.944.265,11		5.031.360,43	-
2221110	Goteo Diario	3.540.458,00		3.124.591,23	-
2221120	Rendición de Obras	4.403.807,11		1.906.769,20	-
3000000	Fuentes Financieras	400.000,00		-	-
3700000	Obtención de Préstamos	400.000,00		-	-
3710000	Del Sector Privado	400.000,00		-	-
3712000	Del Sector Privado No Financiero	400.000,00		-	-
3712100	Del Sector Privado No Financiero a Corto Plazo	400.000,00		-	-
	TOTAL GENERAL	69.524.272,49	-	68.738.949,50	-

SALTA, 02 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 116

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-5886/17 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Cerrillos, Período 2016. Código de Proyecto N° 0I-39-17, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Cerrillos– Período auditado: Ejercicio 2.016;

Que por Resolución A.G.P.S N° 75/16 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2017, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto 0I-39-17 del mencionado Programa;

Que el examen se ha efectuado de acuerdo a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, dictada conforme normas generalmente aceptadas nacional e internacionalmente;

Que con fecha 11 de junio de 2.019, el Área de Control N° I, emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Cerrillos;

Que el Informe Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que en fecha 25 de junio de 2.019, las actuaciones son giradas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 116

Que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Informe Definitivo de Auditoría, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y los arts. 11 y 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 10/11;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Cerrillos, obrante de fs. 145 a 165 del Expediente N° 242-5886/17.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva el Informe de Auditoría y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.
HD

Cr. R. Moratore – Lic. A. Esper